

Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

GERENCIA MUNICIPAL  
RECEPCION  
10 NOV. 2022  
HORA: 11:55 PM  
FIRMA: [Signature]

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 287 -2022- MDMM

Mariano Melgar, 07 NOV 2022

### VISTO:

Informe Técnico N° 1385-2022-MDMM-GDU-GHR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 631-2022/GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Técnico N° 1392-2022-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Dictamen Legal N°425-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

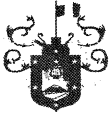
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 1° señala que: "Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógale la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan las Obras por Administración Directa, estableciendo lo siguiente: "Que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico-administrativo necesario y los equipos necesarios, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra".

Que, mediante Informe Técnico N° 1385-2022-MDMM-GDU-GHR, de fecha 02.11.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite la Ficha Técnica denominada "FICHA DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE SANTA RITA DE CASIA Mz. A-14, EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA", la misma que se encuentra priorizada dentro de los mantenimientos de infraestructura construida programados y cuenta con las siguientes metas a ejecutar:

Descripción	Unidad	Metado
<b>OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
ALMACEN Y OFICINAS PARA LA OBRA	MES	1.00
MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HEI	GLB	2.00
INSTALACIONES PROVISIONALES (AGUA, LUZ)	GLB	1.00
LIMPIEZA INICIAL DEL MANTENIMIENTO	M2	513.90
<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION	GLB	1.00
RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	GLB	1.00
SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 287 -2022- MDDM

### MANTENIMIENTO

#### PINTURA

LUJADO Y LIMPIEZA EN MUROS DE CONCRETO	M2	82.68
REPINTADO EN LATEX EN MUROS	M2	82.68
REPINTADO DE REJAS PERIMETRICAS CON ESMAL	M2	27.82
REPINTADO DE TANQUE APOYADO	M2	47.32
REPINTADO DE BANCA DE CONCRETO EN PERGO	M2	24.18
REPINTADO DE BANCA DE CONCRETO EN GLORIE	M2	6.85
LUJADO Y PINTADO DE PERGOLA METALICA	GLB	1.00
MANTENIMIENTO EN BANCAS DE MADERA CON E	UND	4.00
LUJADO Y PINTURA DE POSTES DE LUMINARIAS	UND	7.00
REPINTADO EN CAMINERA	M2	25.97
LUJADO Y PINTADO DE TUBOS METALICOS DE COB	GLB	1.00
MONTAJE DE PUERTAS METALICAS	PZA	2.00
PINTURA DE VEREDAS PERIMETRALES	M	77.50

#### ZONA DE JUEGOS

REPINTADO EN SARDINEL TIPO BURBUJA EN RESI	M	8.80
MANTENIMIENTO Y PINTADO DE - SUBE Y BAJA	GLB	1.00
MANTENIMIENTO Y PINTADO DE - RESBALON	GLB	1.00
MANTENIMIENTO Y PINTADO DE - PASAMANOS	GLB	1.00
MANTENIMIENTO Y PINTADO DE - CARRUSEL	GLB	1.00
COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO	M2	23.36
SUMINISTRO Y COLOCACION DE LONA PARA PERK	UND	4.00
MANTENIMIENTO DE TACHOS DE BASURA	GLB	1.00
CAMBIO DE LUMINARIAS EN POSTES DE LUZ	UND	7.00

#### REFACCIONAMIENTO

RESANE Y SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN S	GBL	1.00
--	-----	------

#### AREAS VERDES

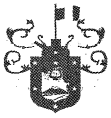
COLOCACIÓN DE GRASS NATURAL	M2	303.44
MANTENIMIENTO DE ARBOLES Y PLANTAS ORNAM	GLB	1.00

#### VARIOS

SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANDADOS DE RI	UND	3.00
CARTELES DE SENSIBILIZACION	UND	2.00
LIMPIEZA FINAL DEL MANTENIMIENTO	M2	513.90

Que, por consiguiente, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorgar disponibilidad presupuestal y creación de meta presupuestal para la ejecución de la ficha técnica denominada Ficha Técnica denominada: **"FICHA DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE SANTA RITA DE CASIA Mz. A-14, EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA"**, la cual asciende al monto de S/. 50,586.16 soles (CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 16/100 SOLES).

Que, con Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el artículo 15°, establece que el crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público. Considerando que la disponibilidad presupuestaria es la constatación de la existencia de créditos presupuestarios disponibles y que son posibles de ser utilizados de acuerdo a su programación inicial o modificada (PIA-PIM). El certificado presupuestario es aquella documentación que refleja la decisión de la Entidad de destinar de forma definitiva créditos presupuestarios (Artículo 13° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Directiva N° 001-2019-EF/50.01 y numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411). En ese sentido, es imprescindible contar con la previsión o disponibilidad presupuestaria de la Gerencia de



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 287 -2022- MDMM**

Planeamiento y Presupuesto a efectos de poder ejecutar la Actividad Denominada: **“FICHA DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE SANTA RITA DE CASIA Mz. A-14, EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA”**.

Que, en este sentido, mediante Informe N° 631-2022/GPyP/MDMM de fecha 02.11.2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano. Por lo tanto, se asigna disponibilidad presupuestal en la Meta N° 173, para el año 2022, para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por el monto de S/. 50,586.16 soles (CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 16/100 SOLES).

Que, mediante Informe Técnico N° 1392-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 02.11.2022 la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la aprobación y autorización para la ejecución de la ficha técnica denominada **“FICHA DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE SANTA RITA DE CASIA Mz. A-14, EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA”**, siendo el presupuesto requerido para su ejecución de S/. 50,586.16 soles (CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 16/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, de acuerdo a lo revisado, la **“FICHA DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE SANTA RITA DE CASIA Mz. A-14, EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA”**, se encuentra comprendido por los siguientes documentos: Memoria Descriptiva, Presupuesto, Planilla de Metrados, Listado de Insumos, Análisis de Costos Unitarios, Especificaciones Técnicas, Desagregado de Gastos Generales, Calendario de Utilización de Recursos, Calendario de Avance de Mantenimiento, Programación de Obra, Panel Fotográfico y Planos; cuyo presupuesto es de S/. 50,586.16 soles (CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 16/100 SOLES), bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 1392-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 02.11.2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

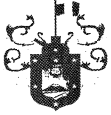
Que, Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N° 425-2022-GAJ-MDMM; es de la opinión de **APROBAR** la Ficha Técnica denominada **“FICHA DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE SANTA RITA DE CASIA Mz. A-14, EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA”**, cuyo presupuesto es de S/. 50,586.16 soles (CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 16/100 SOLES), bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, conforme lo señalado en el Informe Técnico N° 1392-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 02.11.2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, estando a la evaluación técnica realizada por el Arq. Giancarlo Huerta Retamozo Gerente de Desarrollo Urbano y la opinión favorable de la Abg. Carolina Ximena Cateriano Paredes Gerente de Asesoría Jurídica, se procede a emitir el presente acto administrativo, en merito al marco legal expuesto.

Que, por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N°1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N°195-88-CG; Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°425-2022-GAJ-MDMM, esta Gerencia dispone lo siguiente:

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ficha Técnica denominada **“FICHA DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE SANTA RITA DE CASIA Mz. A-14, EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA-AREQUIPA”**, cuyo presupuesto es de S/. 50,586.16 soles (CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 16/100 SOLES), bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, conforme lo señalado en el Informe Técnico N° 1392-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 02.11.2022 de la Gerencia de Desarrollo Urbano; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 287 -2022- MDMM

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la ejecución de la Ficha Técnica aprobada cuyo presupuesto total asciende S/. 50,586.16 soles (CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 16/100 SOLES), siendo el plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

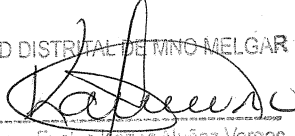
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** bajo responsabilidad a la Gerencia de Desarrollo Urbano y áreas técnicas intervinientes, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar en adelante la ejecución de la Ficha Técnica denominada **“FICHA DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE SANTA RITA DE CASIA Mz. A-14, EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA”**, conforme a sus atribuciones y facultades otorgadas en cumplimiento a la presente resolución.

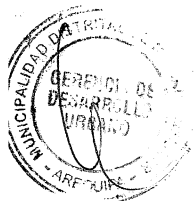
**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, realice la publicación de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
  
Evelyn Patricia Nuñez Vargas  
GERENCIA MUNICIPAL



EKNV/  
Exp.  
CC.  
Interesados  
Archivo